

# ACTUALIZACIÓN REGLAMENTACIÓN TÉRMICA

Artículo 4.1.10. de la Ordenanza General de  
Urbanismo y Construcciones (OGUC)



# ¿QUÉ ES LA REGLAMENTACIÓN TÉRMICA?

Es un artículo de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C), que establece **exigencias de habitabilidad** de una vivienda, las que se deben cumplir a través de la **especificación de materiales y soluciones constructivas** del proyecto, que aseguran un estándar de desempeño de la edificación.



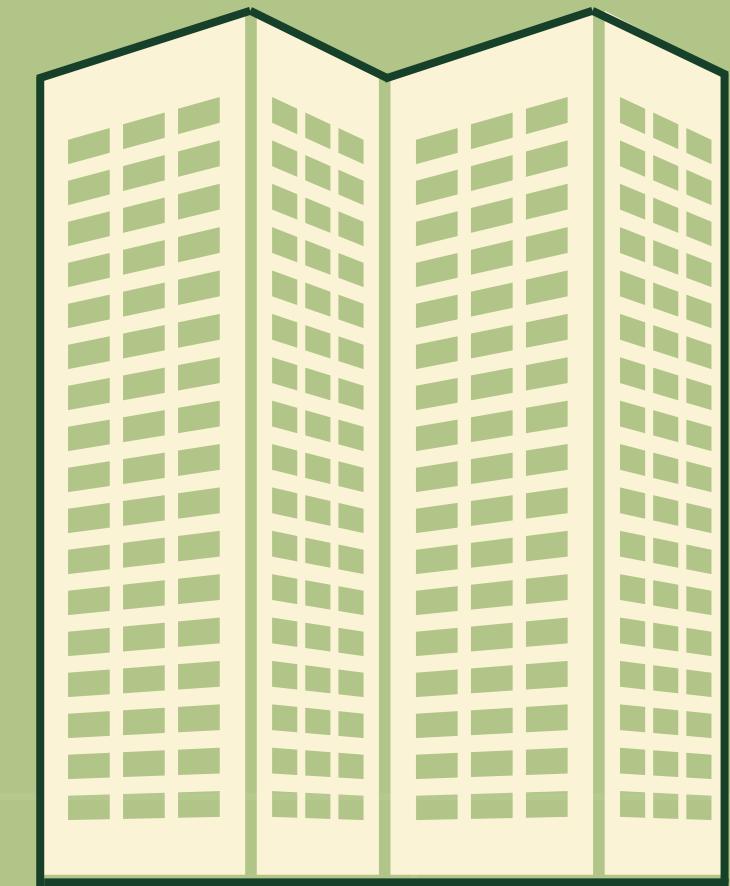
La comprobación del cumplimiento de dicha reglamentación se presenta en informes de eficiencia energética del proyecto.



# MODIFICACIÓN DE LA OGUC

La actualización normativa de la “Reglamentación Térmica” (artículo 4.1.10. de la OGUC), entrará en vigor en el **28 de noviembre de 2025**.

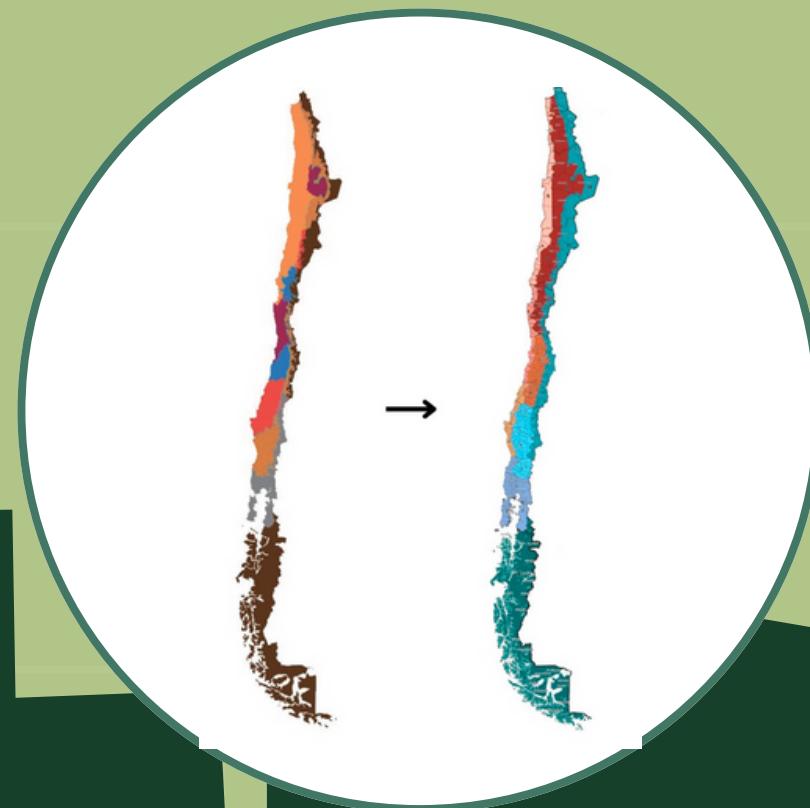
Esta modificación constituye un avance significativo para alcanzar condiciones de confort interior y salubridad en los hogares.



El cambio en la normativa está orientado a las edificaciones de **uso residencial** e incluye, por primera vez, exigencias de comportamiento térmico mínimas a establecimientos de **educación y salud**.

# ¿QUÉ ACTUALIZACIONES CONSIDERA?

## CAMBIO EN LA ZONIFICACIÓN TÉRMICA



Nueva zonificación,  
aumentando de 7 a **9 zonas**,  
considerando la diversidad  
climática del país

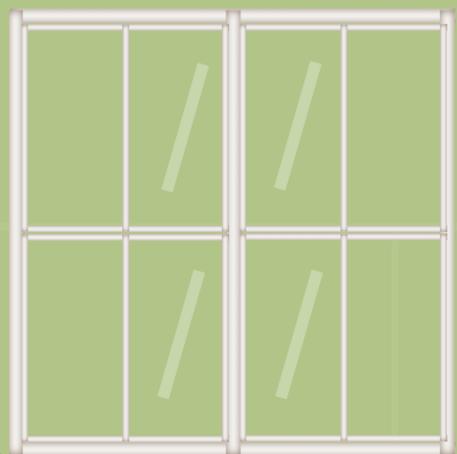
## MAYOR EXIGENCIA PARA LA ENVOLVENTE TÉRMICA



La envolvente deberá demostrar un aislamiento térmico superior, con **nuevos coeficientes** que garanticen la eficiencia energética del conjunto arquitectónico.

## PORCENTAJE MÁXIMO DE VENTANAS

Cambia la actual exigencia máxima de superficie de ventanas, estableciendo superficies máximas según la **orientación** y el **valor de transmitancia térmica de la ventana**.



# ¿QUÉ ACTUALIZACIONES CONSIDERA?

## ANÁLISIS DE CONDENSACIÓN

En los complejos de muros perimetrales, techumbre y piso ventilado, se deberá verificar que no exista **riesgo de condensación superficial e intersticial**.

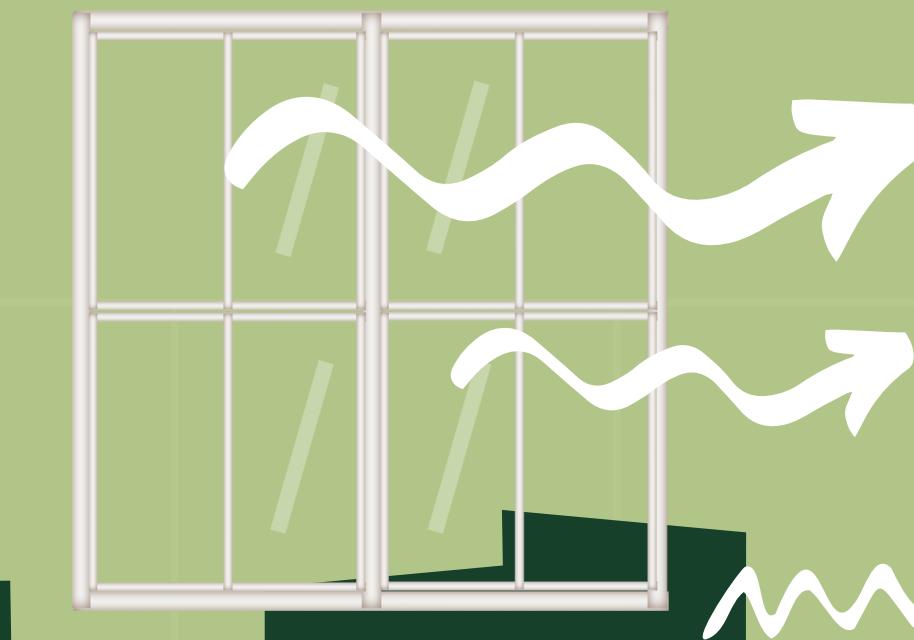


## HERMETICIDAD



Las viviendas deberán cumplir con exigencias respecto a las infiltraciones de aire según la provincia de emplazamiento. Así mismo, las puertas exteriores y las ventanas deberán cumplir con una **Clase de permeabilidad al aire mínima**.

## VENTILACIÓN



Se deberán incorporar sistemas de ventilación que cumplan con las tasas de ventilación mínimas indicadas en la **NCh 3308 y 3309**, según corresponda.

# ¿CÓMO INCLUIR ESTA ACTUALIZACIÓN EN MI PROYECTO?

Eliá ofrece servicios de Informes de Eficiencia Energética, comprobando que el proyecto cumpla con la actualización de la normativa térmica. Nuestro servicio incluye el análisis detallado, cálculo y verificación de la información proporcionada en el proyecto, además de una consultoría especializada en soluciones constructivas que aseguren que el proyecto cumpla con todos los requisitos normativos.



**¡CONTÁCTANOS!**



+56966538707



Eliá consultores



contacto@eliaconsultores.cl

